DECRETO N° 803 /

TEMUCO, 04 MAR 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 24/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FELIPE EDUARDO SANCHEZ CACHAÑA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**402** de fecha 03/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 – 2025,** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24/02/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FELIPE EDUARDO SANCHEZ CACHAÑA			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP			
PERIODO	INICIO	16/01/2025	TERMINO	31/12/2025

FUNCIONES ESPECIFICAS

-ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES PARA CADA COMPONENTE Y REALIZAR COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELLOS.
-REUNIONES DE COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
-VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS Y EVALUÁNDOLAS ADECUADAMENTE.
-REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG.
-CONOCER Y SOCIALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO ANTE POSIBLES ACCIDENTES O INCIDENTES.
-ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA.
-INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑECES Y ADOLESCENCIAS.
-PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA.
-INFORMAR A LA/EL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO, AL COORDINADOR/A MUNICIPAL Y A CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, DE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.
-REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS.
-RESGUARDAR EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE.
-INFORMAR Y MOTIVAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DE LOS TALLERES/ACTIVIDADES PLANIFICAR TALLERES Y SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL.
-COMPONENTES, REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS.
-CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE APOYO.
-RESGUARDAR QUE LOS TALLERES SE EJECUTEN EN ESPACIOS SEGUROS E HIGIÉNICOS.
-SUPERVISAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DURANTE LOS RECREOS DE LOS TALLERES.
-APLICAR, SI FUESE NECESARIO, PAUTAS DE EVALUACIÓN A NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y PARTICIPANTES.
-VELAR POR LA MANTENCIÓN Y ORDEN DE LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA EL PROGRAMA EN LA ESCUELA.
-CUMPLIR CON JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE A 44 HORAS, PARA QUIENES EJECUTEN DURANTE ENERO Y FEBRERO Y LAS 22 HORAS SEMANALES DE MARZO A DICIEMBRE; CONSIDERANDO CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN CON EL INTERSECTOR PARA LAS DERIVACIONES EFECTIVAS DEL COMPONENTE 1 (CUIDADO INFANTIL), ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA 4 A 7, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 402 DE FECHA 3 DE FEBRERO 2025.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$500.016	MONTO TOTAL	$6.125.316
FEBRERO	$937.550		
MARZO	$468.775		
ABRIL	$468.775		
MAYO	$468.775		
JUNIO	$468.775		
JULIO	$468.775		
AGOSTO	$468.775		
SEPTIEMBRE	$468.775		
OCTUBRE	$468.775		
NOVIEMBRE	$468.775		
DICIEMBRE	$468.775		

IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$6.125.316**.- **Seis millones ciento veinticinco mil trescientos dieciseis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica